



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 86/2008 "Modificación Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008" y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/11/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 86/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/11/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía, C.P.N. Daniel Desantolo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1854

m.j.

Cdror. Daniel Desántolo
Secretario de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expte. Municipal N° 359/2008, de la Secretaría de Economía, caratulado Modificación Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2008.-

ORDENANZA

Artículo 1º: Amplíese el cálculo de recursos del Presupuesto 2008 por la suma de diez mil ochocientos quince con noventa centavos (\$ 10.815,90).-

Ampliar cálculo de Recursos en \$ 10.815,90

Cuenta 22.2.01.01 Centro Integrador Comunitario

Artículo 2º: Amplíese el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 por la suma de diez mil ochocientos quince con noventa centavos (\$ 10.815,90).-
En las siguientes partida presupuestaria.-

Fte. Financiamiento 133 – De Origen Nacional

Afectación 22.2.01.01 : Centro Integrador comunitario

Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo Social

Categoría Programática 01 : Administración y Conducción

Imputación: 3.2.2.0.: Alquiler de maquinas y Equipos

Artículo 3º: Disminúyase el calculo de recursos del Presupuesto 2008 por la suma de seis cientos cuatro con ochenta centavos (604,80).-
Disminuir cálculo de Recursos en \$ 604,80

Cuenta 12.2.99.01 Fondo Especial de Educación, Cultura, Salud y Deportes.

Artículo 4º: Disminúyase el presupuesto de gastos del ejercicio 2008 por la suma de seis cientos cuatro con ochenta centavos (\$ 604,80).-
En las siguientes partida presupuestaria.-

Fte Financiamiento 131 – De Origen Municipal

Afectación 12.2.99.01 : Fondo Especial de Educación, Cultura, Salud y Deportes

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Deportes

Categoría Programática 01 : Administración y Conducción

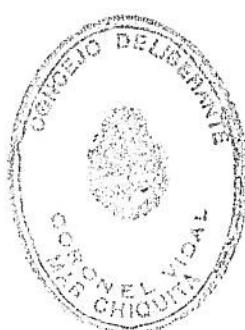
Imputación: 3.1.1.0.: Energía Eléctrica.

Artículo 5º: De forma.-

ORDENANZA N° 86

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de noviembre del año 2008.-

GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE